

# PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO DE LOGISTA S.A.

## ELECCIONES A LA COMISION DE CONTROL 2022

### MESA ELECTORAL CENTRAL

#### ACTA NÚMERO 1

En la Sede Oficial del Plan de Pensiones de Empleo de Logista S.A., siendo las 11:00 horas del día 16 de febrero de 2022, con la asistencia de las personas que más adelante se relacionan, se reúne la Mesa Electoral Central con el Orden del Día que se expresa a continuación:

1. Constitución de la Mesa Electoral Central
2. Aprobación del Calendario Electoral
3. Recepción, comprobación y publicidad del Censo Electoral Provisional
4. Otros acuerdos electorales
5. Ruegos y Preguntas

En relación con el punto primero del Orden del Día, se han designado los cargos de Presidente, Secretario y Vocal de la Mesa Electoral Central entre los Partícipes en activo del Plan de Pensiones de Logista S.A. que cuenten, respectivamente, con mayor antigüedad, con menor edad y con mayor edad y se hallen incluidos en el Censo Electoral correspondiente al centro de trabajo de Leganés.

Los miembros designados manifiestan expresamente no hallarse incursos en incompatibilidad alguna que les impida el ejercicio de sus cargos, tomando seguidamente posesión de los mismos. A continuación, y en su consecuencia, se procede a la formal constitución de la citada Mesa Electoral Central, que queda formada por las siguientes personas:

- D. JOSE MIGUEL GARCIA, Presidente Titular
- Da. ALBA ROMAN JAVEGA, Secretaria Titular
- D<sup>a</sup> JOSEFINA LORENZO BARTOLOME, Vocal Titular



Asimismo, la Mesa Electoral Central acuerda que los miembros suplentes de la misma actúen en calidad de tales durante todo el proceso electoral, si bien la sustitución de un miembro titular de la Mesa tendrá naturaleza definitiva e irreversible, pudiendo producirse, en consecuencia, una única vez. Los mencionados suplentes son los siguientes:

- D. ANGEL JOSE MERINO BARRADO, Presidente Suplente
- D. IGNACIO MERINO GONZALEZ, Secretario Suplente
- U. M SONSOLES BARRANCO MARQUES, Vocal Suplente

Se acuerda seguidamente, por unanimidad, comunicar a todos los miembros titulares y suplentes el hecho de su designación, así como que deberán proceder a la constitución de las correspondientes Mesas Auxiliares, estableciendo como fecha límite para su constitución el día 11 de marzo de 2022. A estos efectos se recuerda que formarán parte de las Mesas Auxiliares, con voz, pero sin voto, un interventor en representación de cada una de las candidaturas presentadas, en tanto que en la Mesa Electoral Central podrá participar, igualmente con voz, pero sin voto, un interventor en representación de cada uno de los sindicatos que presenten candidatura.

En relación con el punto segundo del Orden del Día, la Mesa Electoral Central aprueba por unanimidad el Calendario Electoral que se adjunta a la presente Acta, conforme al cual se desarrollará todo el proceso electoral para la designación de representantes de los Partícipes y Beneficiarios en la Comisión de Control del Plan de Pensiones.

En relación con el punto tercero del Orden del Día, la Mesa Electoral Central recibe de la Comisión de Control del Plan de Pensiones los correspondientes Censos Electorales Provisionales de Partícipes y de Beneficiarios, correspondientes a todos los centros de trabajo de Logista S.A. Tras procederse por la Mesa a su comprobación, se acuerda por unanimidad lo que sigue:

- a) En el supuesto caso de que alguno de los miembros designados para formar parte de las Mesas Electorales Auxiliares extinguiera su relación laboral con Logista S.A. ante el presente proceso electoral, se acuerda que sea sustituido automáticamente, y a todos los efectos, por el suplente que

corresponda.

- b) Afectar los Partícipes en Suspense y aquellos que, habiendo pertenecido a Logista, en la actualidad prestan sus servicios en empresas filiales, a la Mesa Electoral Central, ante la cual deberán ejercer necesariamente su derecho de voto por correo, para lo cual la Mesa Electoral Central les remitirá la información y documentación necesarias para el ejercicio del mismo.
- c) La Mesa Electoral Central remitirá la información y documentación necesaria para el ejercicio del derecho al voto por correo a beneficiarios, partícipes en suspense adscritos a un ERE y pertenecientes a empresas filiales.
- d) Dar publicidad a los Censos Electorales Provisionales en los tablones de anuncios de los centros de trabajo de la Empresa Promotora, a cuyo fin les serán remitidos a los distintos centros de trabajo, en soporte informático y a través la Dirección de RR.HH de la misma, para su publicación entre los días 23 de febrero a 1 de marzo de 2022.

En relación con el cuarto punto del Orden del Día, la Mesa Electoral Central acuerda, igualmente por unanimidad, establecer un periodo de Reclamaciones al Censo Electoral Provisional, que habrá de discurrir entre los indicados días 23 de febrero a 1 de marzo, y durante el cual deberán formularse ante la misma las que procedan. Estas reclamaciones serán resueltas por la Mesa Central. Para ello se acuerda convocar una próxima reunión para las 11 horas del día 3 de marzo de 2022. Esta reunión, así como cuantas otras celebre la Mesa y salvo que se acuerde lo contrario, tendrán lugar en las oficinas de Leganés de la Empresa Promotora Logista S.A.

Asimismo, la Mesa Electoral Central acuerda solicitar a los Delegados Provinciales o responsables de RR.HH. de los centros de trabajo la recepción y registro de las reclamaciones que se produzcan, así como su remisión inmediata a esta Mesa, a fin de proceder a su examen y resolución dentro de los plazos establecidos en el Calendario Electoral aprobado. La remisión de las reclamaciones deberá efectuarse por correo certificado y urgente a la sede social del Plan de Pensiones, calle José Silva 14, Esc 1, planta baja, 28043 de Madrid, sin perjuicio de su inmediata remisión por correo electrónico a la dirección [planlogista@fondpostal.es](mailto:planlogista@fondpostal.es). Las dudas o consultas que se produzcan en relación con el proceso electoral deberán ser asimismo remitidas a la sede oficial del Plan, parase aslado/esta Mesa Electoral Central.

Igualmente se adoptan los siguientes acuerdos:

- a) Determinar que deberá elegirse a la totalidad de representantes de los Partícipes y Beneficiarios en la Comisión de Control (seis).
- b) Remitir la presente Acta a los centros de trabajo, para su publicación en los tabloneros de anuncios de los mismos.
- c) Fijar el día 19 de abril de 2022 como fecha de celebración de las Elecciones.

No se produce ruego o pregunta alguna.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 14:00 horas, se levanta la sesión por el Presidente, procediendo seguidamente los miembros de la Mesa Electoral Central a la lectura, aprobación y firma de la presente Acta.

Presidente

Vocal

Secretario